

PERGAMINO, agosto 2 de 2004.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2004, al considerar el Expte. **D-88-04 D.E. D-1627/04 VECINOS CALLE RAFAEL OBLIGADO ENTRE MAZZAI Y TRINCAVELLI** – Solicita autorización para constituirse en consorcio para ejecutar RED CLOACAL.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.-Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de -----
-----“**CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLE: RAFAEL OBLIGADO ENTRE TRINCAVELLI Y MAZZI (AMBAS ACERAS)**, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : CERIANI OMAR
SECRETARIO : PIZORNO RICARDO
TESORERO : SOLMI MABEL
VOCALES : DISTEFANO ROSA

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los ----- propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos -----
-----debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.-El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION -----
----- AMINISTRATIVA de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5959/04.-


Dr. Walter A. Giolliati
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairati
Presidente
H.C.D. Pergamino